

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 225

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillen, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Dionis Bahillo, deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de Cuota por Beneficios y Tráfico de Empresas, cuyo importe total asciende a 2.200.000 ptas., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 12 de septiembre de 1983 la subasta de bienes muebles del deudor D. Antonio Dionis Bahillo, embargados por diligencia de fecha 20 de junio de 1983, en el expediente administrativo de apremio que esta Recaudación sigue contra el deudor citado, procédase a la celebración de la referida subasta el día 27 de octubre de 1983 a las 11 horas de la mañana en los locales de estas Oficinas, sitas en la c/ Conde Guillén, n.º 15 y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, las Reglas 80.5, 81 y 82 de la Instrucción General de Contabilidad y las pertinentes del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos”.

“Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa, los arrendadores y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiera; anúnciese al público por medio de edictos que han de ser fijados en la Delegación de Hacienda, Excelentísimo Ayuntamiento de León, Oficina Recaudadora y BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente

anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de la subasta son los siguientes y distribuidos en los lotes que se detallan:

Lote número uno. — Derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la c/ Colón, núm. 21, con una superficie de 462 m2, dedicado a la venta de materiales para la construcción, que satisface una renta mensual de 11.388 pts., del que es propietario D. Tomás Rodríguez Velázquez.—El valor y tipo para la subasta es: 7.500.000 pts.

Lote número dos.—Derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la c/ Carmen, núm. 3, con una superficie de 65 m2, dedicado a la venta de materiales para la construcción, satisface una renta mensual de 11.000 pts.; su propietaria es la Sra. Viuda de Cadenas. El valor y tipo para la subasta es: 2.590.000 pts.

Lote número tres.—Camión marca “Avia” de 2.500 Kgs., matrícula LE-54.184, en buen estado de conservación y funcionando. — El valor y tipo para la subasta se fija en: 500.000 pesetas.

Lote número cuatro.—Furgoneta marca Renault 4-L, matrícula LE-6374-F, en buen estado de conservación y funcionando. — El valor y tipo para la subasta se fija en 550.000 pesetas.

Lote número cinco. — Furgoneta marca “Mercedes”, matrícula LE-9107-E, en buen estado de conservación y funcionando. — El valor y tipo para la subasta se fija en: Pesetas 1.200.000.

Lote número seis.—Está compuesto por los siguientes bienes:

1 máquina escribir Olivetti-Lexicón 80, n.º 856.211.

1 máquina escribir Olivetti-Línea 88, n.º 1030108.

1 máquina escribir Olimpia, portátil y bicolor.

1 máquina escribir Facit, modelo 1730, n.º L34353.

1 máquina calculadora, marca Canon-Cánola 121, eléctrica.

1 máquina calculadora, marca Canon-Cánola MP 1216, eléctrica.

1 máquina facturadora Olivetti, eléctrica, con memoria incorporada, tipo A5, color marrón oscuro.

El valor total de este lote se fija en: 349.000 ptas.

Lote número siete.—Forman este lote los siguientes bienes:

1 mostrador de madera de unos 3 mts. de longitud con la inscripción “Uralita”.

1 mesita de madera para oficina, color caoba con un grupo de 4 cajones adosados a la misma, también de madera.

3 mesas de madera, color caoba, para oficina, todas juntas forman una unidad de trabajo; llevan adosadas 3 grupos de 4 cajones para archivo, son portátiles y de madera.

2 sillas metálicas en skay negro.

2 sillones metálicos en skay negro y con ruedas.

1 mesita metálica para máquina de escribir.

Despacho de Dirección, compuesto de:

1 mesa de despacho de 1,10 metros, aproximadamente.

3 butacas forradas en skay, color marrón oscuro.

1 fichero metálico de 4 cajones, sin marca.

1 fichero metálico de 3 cajones grandes y arriba 2 pequeños.

1 mesa metálica con tapa de formica de 1,50 mtrs. y 3 cajones adosados en parte derecha.

2 sillones metálicos tapizados en skay negro y con ruedas.

1 silla metálica tapizada en skay negro.

1 mesa de madera, color caoba, de 1,50 mtrs. aproximadamente y que

lleva 2 grupos de 4 cajones incorporados.

1 fichero metálico con ruedas y tapa abatible. El presente lote está valorado en: 526.000 ptas.

Lote número ocho.—Lo componen:

19 rollos de tela asfáltica de 10 metros por 1, color negro.

23 rollos de tela asfáltica con aluminio, de 10 metros por 1.

30 "T" de P. V. C., de diversas medidas.

10 jardineras de uralita de 100 centímetros.

8 jardineras de uralita de 80 cmts.

1 quemador, para calefacción, marca Roca, color rojo. El valor de este lote se fija en 275.000 ptas.

2.—La valoración pericial efectuada para cada lote, queda reflejada en cada uno de ellos, el cual servirá de tipo para la subasta y en la misma no se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, los dos tercios (2/3) de este tipo.

3.—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza, previamente, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

7.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejercitando el arrendatario durante el plazo de un año, según dispone el art. 32 de dicha Ley.

8.—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39 en su párrafo 2.º, de la expresada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los lotes detallados, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los días 28, 29 y 31, correspondientes a los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.—Que se considerarán notificaciones con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, en el supuesto de que existan.

León, 19 de septiembre de 1983.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5415

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Confederación Hidrográfica del Norte de España

NOTA-ANUNCIO

Pago de justiprecio de finca afectada por las obras de la Red de acequias de la 1.ª y 2.ª Zona del Canal Alto del Bierzo. T. M. de Cubillos del Sil.

Aprobado el expediente de expropiación forzosa de pago del justiprecio de finca afectada por las obras de la Red de acequias, de la 1.ª Zona y 2.ª del Canal Alto del Bierzo, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago del importe que procede, según relación que se inserta al final, la hora y día siguiente:

Se pagará en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, el día 10 de octubre a las trece horas.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para el cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de mayo) Cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para

efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados, que deberán, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 26 de setiembre de 1983.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui Merediz.

Justiprecio de una finca afectada por las obras de la "Red de Acequias de la 1.ª y 2.ª Zona del Canal Alto del Bierzo".

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

Finca n.º 11.—Propietario: D. Marcelino Calvo Fernández.—Importe parcial: 260.800.—Importe total: 260.800. 5498 Núm. 3910.—2 250 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POFERRADA

Relación definitiva de las Candidaturas presentadas, ante esta Junta Electoral de Zona de Ponferrada, para las Elecciones parciales a celebrar el día 6 de noviembre de 1983.

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Alcaldes Pedáneos:

Para ARBORBUENA: Don Pedro Montes Aira del P.S.O.E.

Para PIEROS: D. Edelmiro Alba García de I.P.

AYUNTAMIENTO DE IGÜENA

Alcaldes Pedáneos:

Para ALMAGARINOS: D. Francisco Campazas Riesco del P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL

Alcaldes Pedáneos:

Para CUEVAS DEL SIL: D. Constantino Losada Alvarez del P.S.O.E.

Para PALACIOS DEL SIL: D. Julio del Amo González del P.S.O.E.

Para SALENTINOS: D. Amado Sáez Sáez del P.S.O.E.

Para SUSANE DEL SIL: D. Daniel González Alvarez del P.S.O.E.

Para TEJEDO DEL SIL: D. Victorino López Ramos del P.S.O.E.

Para VALDEPRADO: D. Antonio López Cadierno del P.S.O.E.

Para VILLARINO: D. José Manuel Orallo Fernández del P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE PARAMO DEL SIL

Alcaldes Pedáneos:

Para ANLLARINOS: D. Manuel Expósito Alvarez del P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Alcaldes Pedáneos:

Para BOUZAS: D. Daniel García Alonso del P.S.O.E.

Para DEHESAS: D. José Carlos Valderrey Hidalgo del P.D.B.

Para MONTES DE VALDUEZA: D. Emilio Rodríguez García de A.P.—D. Adolfo del Río Viñambres, del P.S.O.E.

Para PEÑALBA DE SANTIAGO: D. Porfirio del Río Viñambres de A.P.

Para RIMOR: D. Gonzalo Pacios Fernández del P.S.O.E.

Para SAN ANDRES DE MONTEJOS: D. Juan Manuel Martínez Regueiro de A.P.—D. Francisco Lorenzo Llamas González del P.S.O.E.

Para SAN CLEMENTE DE VALDUEZA: D. Carlos Pérez Pérez de A.P.—D. Martín Alonso Pérez del P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO

Alcaldes Pedáneos:

Para SANTALLA DEL BIERZO: D. Argimiro Barba Carrera del P.D.B.

AYUNTAMIENTO DE TORENO

Alcaldes Pedáneos:

Para SAN PEDRO MALLO: Don Antonio Viéitez Agrafojo del P.D.L.—D. Enrique Abad Hompanera del P.S.O.E.—D. Manuel Cadenas Gundín del P.D.B.

Para TOMBRIO DE ABAJO: Don Jorge González Blanco del P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE TRABADELO

Alcaldes Pedáneos:

Para TRABADELO: D. Ramón Rodríguez Gutiérrez del C.D.S.

Para MORAL DE VALCARCEL: D. Arturo García González del C.D.S.

Para PEREJE: D. Nemesio Núñez Zamora del C.D.S.

Para PARADELA: D. Jesús Rodríguez Gutiérrez del C.D.S. 5520

Administración Municipal

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, y por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrios varios para 1983, con los siguientes conceptos:

—Impuesto sobre circulación de vehículos.

—Tasa sobre rodaje y arrastre.

—Tasa sobre tránsito de ganados.

—Tasa sobre tenencia de perros.

—Impuesto sobre publicidad en portadas, vitrinas y carteles.

—Tasa sobre recogida de basuras en la localidad de Puebla de Lillo.

—Tasa sobre desagües de canalones en terrenos de uso público.

—Tasa sobre ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Puebla de Lillo, 21 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5423 Núm. 3843.—750 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve del actual, adoptó, el acuerdo de convocar oposición, para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes:

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—La provisión en propiedad, por oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, incluidas en el Grupo de Administración Especial—Servicios Especiales—, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para poder tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta años de edad, con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, u otros superiores. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad

que especifican los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase "B".

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar el número de Documento Nacional de Identidad, y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y a las mismas, se acompañará en todo caso, carta de pago o recibo de haber abonado en la Depositaria Municipal, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. A los opositores admitidos, en ningún momento les será devuelta la cantidad abonada, en concepto de derechos de examen.

QUINTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien

delegue.—Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. b) Un representante del Consejo General de Castilla y León. c) El Cabo, Jefe de la Policía Municipal. d) Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a suerte, de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta; pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre estos u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor.

Tercer ejercicio.—Constará de tres partes: a) Redactar una parte de de-

nuncia, atestado o informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal. b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las vías públicas correlativamente, por el camino más corto, para practicar una o varias notificaciones, o entrega de documentos, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino. c) Practicar pruebas de conducir con coche en las condiciones y ruta que señale el Tribunal.

OCTAVA.—Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en caso de empate, se decidirá a favor del de más edad.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Título de Graduado Escolar, o equivalente, u otro superior que suponga éstos; o fotocopia acompañada del original para su compulsión.
- 3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 5.—Declaración de conducta ciudadana ajustada a modelo oficial.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Permiso de Conducir de la clase "B", o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).

8.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nuevo nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—La oposición se regirá por las presentes Bases, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

ONCE.—Contra las presentes Bases y convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PROGRAMA

Tema I.—"La Constitución Española de 1978.—Principios generales".

Tema II.—"La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno.—El Poder Judicial".

Tema III.—“Derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades”.

Tema IV.—“La Administración Local, concepto, Entidades que comprende.—El Municipio”.

Tema V.—“El Alcalde.—La Comisión Permanente.—El Ayuntamiento Pleno.—Los Funcionarios”.

Tema VI.—“El Municipio de Villablino: extensión y límites.—Entidades que comprende.—Distritos y secciones.—Servicios municipales”.

Tema VII.—“Régimen orgánico de la Policía Municipal.—Normativa.—Clasificación de funciones”.

Tema VIII.—“La Jerarquía.—La unidad de mando.—Autoridad y Jefatura directa del Alcalde”.

Tema IX.—“Derechos y deberes.—Régimen retributivo.—Régimen disciplinario: a) Faltas y sanciones; b) Procedimiento”.

Tema X.—“Principios generales del mando”.

Tema XI.—“Jerarquía. Obediencia y disciplina. El trato con los superiores y con los inferiores”.

Tema XII.—“Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público”.

Tema XIII.—“Saludos: sus clases. Tratamientos. Presentaciones”.

Tema XIV.—“Partes de servicio: redacción y trámite de los mismos”.

Tema XV.—“El orden público”.

Tema XVI.—“La Policía Municipal y el orden público”.

Tema XVII.—“Delitos y faltas”.

Tema XVIII.—“Ordenanzas Municipales”.

Tema XIX.—“La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno y fiscales”.

Tema XX.—“La Policía Municipal y el urbanismo”.

Tema XXI.—“La Policía Municipal y los bienes e instalaciones municipales”.

Tema XXII.—“La Policía Municipal y las funciones de sanidad y abastecimiento. Referencia a las licencias de apertura de establecimientos”.

Tema XXIII.—“Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y las funciones de la moralidad y seguridad ciudadana.—El Servicio de extinción de incendios y protección de las personas y bienes: Actuación de la Policía”.

Tema XXIV.—“Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador: sus fases y problemas”.

Tema XXV.—“Multas municipales: peculiaridades de los determinados procedimientos especiales”.

Villablino, 21 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5424 Núm. 3864.—12.450 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del veinte de los corrientes los instrumentos que se relacionan, se hallan expuestos al público durante quince días hábiles para su examen reclamaciones. La aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo una vez haya transcurrido dicho plazo sin reclamaciones:

—Ordenanza con fin no fiscal de solares sin cercar o vallar.

—Tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.

—Contribuciones especiales.

Sariegos, 26 de septiembre de 1983
El Alcalde, (ilegible).

5530 Núm. 3909.—660 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por parte de D. Laurentino Domínguez Martínez, se ha solicitado licencia para instalación eléctrica de un taller de reparación de vehículos automóviles —rama pintura de automóviles—, Tipo III, en la finca sin número de la calle «la Carretera», en el pueblo de Quiñones del Río, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 21 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5409 Núm. 3899.—720 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

D. Miguel Tejedor Morán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del segundo expediente de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, adoptado el 5 de agosto de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida: 161.7. — Denominación: Jornales personal laboral.—Consignación

que tenían: 40.000 pesetas. — Créditos extra que se conceden o suplementan: 50.167 pesetas. — Total resultante: 90.167 pesetas.

Partida: 181.7. — Denominación: Seguros sociales.—Consignación que tenían: 10.000 pesetas. — Créditos extra que se conceden o suplementan: 19.465 pesetas.—Total resultante: 29.465 pesetas.

Partida: 222.6. — Denominación: Conservación y rep. ordinarias.—Créditos extra que se conceden o suplementan: 105.000 pesetas.—Total resultante: 105.000 pesetas.

Valdevimbre, a 19 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5422 Núm. 3842.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de septiembre de 1983, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, para hacer frente a la ejecución de la obra de “Pavimentación de calles en Turcia, primera fase”, así como el plan financiero de la citada operación, se expone al público el expediente incoado al efecto, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 166.1 y 170.2 del Real Decreto 3250/76, siendo en extracto, de las siguientes características:

1.—Objeto: Financiación parcial de las obras antedichas.

2.—Cuantía: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.).

3.—Entidad prestataria: Caja de Crédito Provincial de la Excelentísima Diputación.

4.—Gastos: 228.880 pts.

5.—Plazo de amortización: Diez anualidades prorrogables por cinco más, con vencimiento en el segundo semestre de cada ejercicio, a partir del siguiente en el que se reciba la primera cantidad del anticipo. En iguales plazos se reintegrarán los gastos de amortización.

6.—Garantía: Se afectan todos los recursos locales.

7.—Mora: El contrato es ejecutivo y la mora del Ayuntamiento dará lugar a la resolución del contrato.

8.—Consignación: En el presupuesto de ingresos, ordinario, de 1983, se consigna el ingreso en la partida correspondiente, y en los sucesivos presupuestos ordinarios, el gasto de amortización.

9.—No se precisa autorización del M. de Hacienda, a tenor de la excepción prevista en el apdo. b) del artículo 163 del R. Dto. 3250/1976 de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, a 24 de septiembre de 1983.
El Alcalde, Dídimo González Capellán.

5457 Núm. 3863.—1.590 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco,
Magistrado Juez del Juzgado de Pri-
mera Instancia núm. dos de León y
su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y
con el núm. 82/83 se tramitan autos
de juicio ejecutivo promovidos a ins-
tancia de Maquinaria y Automoción,
S. A., representado por el Procurador
Sr. Muñiz Sánchez, contra José Anto-
nio López Fernández, sobre reclama-
ción de 1.351.000 pesetas de principal
y costas, en cuyo procedimiento y por
resolución de esta fecha he acordado
sacar a pública subasta, por segunda
vez, término de ocho días y rebaja del
25 % de su tasación los bienes mue-
bles embargados a dicho demandado
y que se relacionan así:

«Una pala marca Ebro, modelo I-70,
con desplazamiento lateral y pieza
para paleta y cabida, con motor nú-
mero 236-E-5283301. Valorada en un
millón setecientos cincuenta mil pe-
setas».

Para el remate se han señalado las
doce horas del día veinticinco de octu-
bre y se previene a los licitadores que
para poder tomar parte en el mismo
deberán consignar previamente en la
mesa destinada al efecto el 10 por 100
efectivo de dicha tasación, sin cuyo
requisito no serán admitidos; que no
se admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes de la misma, y
por último, que el remate podrá hacer-
se a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y
tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—
El Secretario (ilegible).

5433 Núm. 3816.—1.290 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco,
Magistrado Juez del Juzgado de Pri-
mera Instancia n.º 2 de León y su
partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y
con el núm. 276/83 se tramitan autos
de juicio ejecutivo, promovidos por el
Banco Industrial del Mediterráneo,
S. A., entidad representada por el
Procurador Sr. Fernández Cieza, con-
tra D. Aquilino Rodríguez Lorenza-
na, mayor de edad, labrador y veci-
no de Villamandos, sobre reclama-
ción de 2.000.000 de pesetas de prin-
cipal y la de 650.000 más calculada
para intereses, gastos y costas, en
cuyos autos y por resolución de esta
fecha se ha acordado sacar a pública
subasta, por primera vez, térmi-
no de veinte días, sin suplir previa-
mente la falta de títulos y por el pre-
cio en que pericialmente han sido
tasados los inmuebles embargados al
ejecutado:

1.—Finca 81 del polígono 2, regadio
en término de Villamandos de la
Vega, a Palomares, de una hectárea,
dieciocho áreas y treinta centiáreas.
Linda: Norte, camino y la 82 de Deme-
trio Borrego Fernández; Sur, la 80 de
Rogelia Lorenzana Redondo; Este, ace-
quia; Oeste, camino.

Inscrita al tomo 1.415, libro 25, folio
106, finca 6.264, inscripción 1.ª.

Valoración 2.000.000 pesetas.

2.—Finca 82 del polígono 2, regadio
en término de Villamandos de la
Vega, a Palomares, de una hectárea,
trece áreas y diez centiáreas. Linda:
Norte, camino; Sur, la 81 de Aquilino
Rodríguez Lorenzana; Este, acequia;
Oeste, camino.

Valoración 1.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las
doce horas del día siete de noviembre
próximo, en la Sala Audiencia de este
Juzgado y se previene a los licitadores
que para poder tomar parte en el mis-
mo deberán consignar previamente en
la mesa destinada al efecto el 10 por
100 efectivo de dicha tasación; que no
se admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes de la misma; que
las cargas anteriores y preferentes al
crédito del actor quedarán subsistentes,
sin destinarse a su extinción el precio
del remate, y por último, que éste po-
drá hacerse a calidad de ceder a un
tercero.

Dado en León, a veintidós de sep-
tiembre de mil novecientos ochenta
y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.
El Secretario (ilegible).

5437 Núm. 3853.—1.660 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agü-
era, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia número dos de
León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de ju-
icio ejecutivo seguidos en este
Juzgado con el número 346/83, y de
que se hará mérito, se ha dictado
la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de
León, a veintiuno de septiembre de
mil novecientos ochenta y tres.—
Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo
Pérez San Francisco, Magistrado
Juez de Primera Instancia núm. 2 de
León, los presentes autos de juicio
ejecutivo seguidos a instancia de
Banco de Vizcaya, S. A., represen-
tado por el Procurador D. Emilio
Alvarez Prida y dirigido por el Le-
trado D. José Vicente Martínez,
contra Sappryco, S. A. - Arlindo
Ferreira, Francisco Chamón, Rafael
Fernández y D. Antonio Rubio Zor-
noza, que por su incomparecencia
han sido declarados en rebeldía,

sobre reclamación de 5.594.195,00
pesetas de principal, intereses y
costas, y

Fallo: Que debo mandar y man-
do seguir la ejecución adelante con-
tra los bienes embargados en este
procedimiento como propiedad de
Sappryco, S. A. - Arlindo Ferreira,
Francisco Chamón, Rafael Fernán-
dez y D. Antonio Rubio Zornoza, y
con su producto pago total al eje-
cutante Banco de Vizcaya, S. A., de
los 4.794.195 ptas. reclamadas, inter-
rés de esa suma pactado y las costas
del procedimiento a cuyo pago con-
deno a dicho demandado que por
su rebeldía se le notificará la sen-
tencia en la forma prevista por la
Ley.—Así por esta mi sentencia,
juzgando en primera instancia, lo
pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación
al demandado rebelde, extendiendo el
presente que firmo en la ciudad de
León, a veintiuno de septiembre de
mil novecientos ochenta y tres.—
Juan Aladino Fernández Agüera.

5463

Núm. 3873.—1.560 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Ma-
gistrado-Juez de Primera Instancia
número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y
en pieza separada dimanada de autos
de juicio ejecutivo promovidos por Pre-
fabricados Leiniz, S. A., contra don
Doroteo Nicolás González, mayor de
edad, casado, industrial y de esta ve-
cindad, sobre reclamación de 453.046
pesetas de principal y la de 200.000 pe-
setas más para costas, he acordado sa-
car a pública subasta, por primera vez,
término de ocho días, y por el precio
en que pericialmente han sido valora-
dos, los bienes que a continuación se
relacionan, propiedad de aludido de-
mandado, para garantizar el principal y
costas reclamados en este juicio:

I torno normal de 1,00 m. de bancada	20.000
I torno coprador de madera	160.000
I pulidora abrillantadora	151.000
4 lijadoras de banda Antaña- no de 2,50 m.	146.000
I sierra de cinta de 0,70 m.	22.000
I máquina regruesadora auto- mática	22.500
I máquina combinadora cepi- lladora Lloró de 1,70× 0,30 m.	24.000
I máquina combinadora cepi- lladora Lloró de 2,00× 0,40 m.	28.000
I máquina combinadora cepi- lladora Lloró de 1,40× 0,30 m.	6.000
I máquina Tupí Lloró mesa deslizante de 1,00×0,90 m. con alimentador indepen- diente	250.000

2 prensas de 2,50×1,30 m. con 4 husillos cada una ...	64.000
1 Tupí Lloró mesa fija de 0,70×0,60 m. ...	6.000
2 compresores de aire de 300 l. cada uno ...	80.000
1 cizalla de 1,00 m. ...	7.000
2 lijadoras de disco ...	20.000
1 soldador eléctrico ...	2.500
5 ventiladores Coral ...	10.500
1 pulidora Coral portátil ...	3.600
1 esmeriladora ...	1.500
3 taladros eléctricos ...	10.000
2 máquinas de ingletear portátiles ...	4.000
1 máquina enlazadora ...	15.000
150 gatos de apriete distintas medidas ...	32.000
6 pistolas y utensilios barnizado ...	30.000
10 bancos de trabajo equipados de herramienta ...	75.000
1 barnizadora de cortina automática ...	360.000
1 ingleteadora automática ...	50.000
1 escuadradora automática ...	70.000
1 chapeadora de cantos automática ...	130.000
10 pistolas de engrapar (aire comprimido) ...	140.000
1 taladro múltiple ...	50.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de septiembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5484 Núm. 3895.—2.610 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en la Carta-Orden núm. 64-83, de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 36/80, sobre lesiones contra Atilano Diez Gascón, vecino de Posada del Bierzo, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponérsele, se le embargó como de la propiedad de dicho penado, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo tipo de tasación, el siguiente vehículo:

«Un coche turismo, marca Seat, modelo «Supermirafiori 131, matrícula LE-0888 G, valorado en cuatrocientas mil pesetas».

Este vehículo se encuentra depositado en propiedad del procesado Atilano Diez Gascón.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas. Advertiendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el 10 % de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible)

5395 Núm. 3824.—1.230 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en resolución del día de la fecha dictada en autos de separación conyugal número 345/83, seguidos ante este Juzgado a instancia de D.^a Hermelinda Corcoba León, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Ricardo Rodríguez Pérez y defendida por el Letrado D. Andrés Reguera Calleja, contra el esposo de la misma D. Francisco Blanco Núñez, mayor de edad, casado cuyo último domicilio fue al parecer en Ponferrada, calle Cádiz, núm. 2, y en la actualidad en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, por el presente edicto se emplaza al referido demandado D. Francisco Blanco Núñez, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste en forma a la demanda si lo estima conveniente, previniéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho y significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

5396 Núm. 3825.—1.110 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de lo acordado en ejecución de sentencia en los autos de juicio de cognición número 17 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Horvial, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra don

Edelmiro Robles Ordás, vecino de León, sobre reclamación de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES

Un mueble Aparador-Librería, de tres cuerpos, el central con vitrina, y los laterales con puertas al centro y cuatro cajones en la parte inferior, de madera de castaño natural, valorado en 200.000 pesetas.

Un televisor en color de 26 pulgadas, marca Ideal I. T. T., valorado en 40.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día treinta y uno de octubre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento de su valoración.

Dado en León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Dolores González Hernando.—(Ilegible).

5439 Núm. 3852.—1.290 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 607/83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 607/83, seguidos por intervención del Ministerio Fiscal y también como partes Baudilio Fernández Rodríguez y Salvador Calero Pineda, por una falta de insultos y amenazas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Calero Pineda, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Salvador Calero Pineda, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

5440 Núm. 3874.—1.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo,
Oficial de la Administración de Justicia
en funciones de Secretario del
Juzgado de Distrito número uno de
Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de
faltas núm. 1.102/82 seguido ante este
Juzgado por daños, se ha practicado
la tasación de costas, siguiente:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	36
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	15
Tramitación, art. 28-1. ^a	178
Certif. antec. art. 32 1. ^a	45
Notificaciones, D. C. 14. ^a	53
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	178
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	90
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Multa penado	3.000
Reintegros calculados	865
Mut. Judicial D. C. 21. ^a	180
Indemn. perjudicado	4.000
D. C. 4. ^a Agente Sra. López	200
D. C. 4. ^a Oficial Sr. Santos	600
Póliza Mut. 2 despachos	120
Anuncio B. O.	1.380
Total	10.993

Asciende la presente tasación de
costas, salvo error u omisión, a las
figuradas diez mil novecientas noventa
y tres pesetas, las que de conformidad
con el fallo de la anterior sentencia,
le corresponden ser satisfechas por el
penado Juan-Antonio Martín González,
vecino que fue de Torremolinos,
Mansión Club, Edificio Capitán,
apartamento número 1, primera planta,
actualmente en ignorado paradero,
incrementándose las indemnizaciones
con el 10 % anual a partir del 4-3-83
fecha de la sentencia, más el importe
de las costas y gastos que con posterioridad
se produzcan.

Y para que sirva de notificación en
forma al penado Juan-Antonio Martín
González, y su consiguiente publicación
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
extiendo la presente que firmo en Ponferrada,
a veintiuno de septiembre de mil novecientos
ochenta y tres.—El Secretario, Antonio-Jesús
Santos Vallejo.

5359 Núm. 3884.—1.620 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado
de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.084/83,
instados por Emilio Rodríguez Arias,
contra Construcciones Vallina, S. A.,
en reclamación por salarios, por el Ilmo.
Sr. Magistrado de Trabajo número uno
de esta ciudad y provincia, se ha dictado
sentencia in voce, cuya parte dispositiva
es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda,

debo condenar y condeno al empresario
demandado a que, por los conceptos
reclamados, abone al actor la cantidad
de 84.020 ptas., más el 10 % en cómputo
anual en concepto de recargo por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso
alguno.

León, a ocho de julio de mil novecientos
ochenta y tres.

Y para que así conste y sirva de
notificación en forma legal a la empresa
Construcciones Vallina, S. A., actualmente
en paradero ignorado, expido el presente
en León a seis de septiembre de mil
novecientos ochenta y tres.—José Rodríguez
Quirós.

5368

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos
de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1596/83,
seguidos a instancia de M.^a José Rubio
Fernández, contra Gregoria Rodríguez
Fernández, sobre cantidad, he señalado
para la celebración del acto de juicio,
en el Salón de Sesiones del Excelentísimo
Ayuntamiento de Ponferrada, el día siete
de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma
legal a Gregoria Rodríguez Fernández,
actualmente en paradero ignorado, expido
el presente en León a diecisiete de
septiembre de mil novecientos ochenta
y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis
Pérez Corral.—Rubricados.

5370

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado
de Trabajo número 3 de los de León y su
provincia.

Hace saber: En ejecución 171/83, dimanante
de los autos 288/83, instada por M.^a de los
Angeles Hidalgo Valcárcel, contra Lonjuegos,
S. L., en reclamación por cantidad, por el
Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número
3, de los de León y su provincia, D. José
Luis Cabezas Esteban, se ha dictado la
siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas
Esteban.—En León, a quince de septiembre
de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 200
del Decreto Regulador del Procedimiento
Laboral en relación con el 919 y siguientes
de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda
la ejecución contenciosa contra Lonjuegos,
S. A., vecino de León, calle Fuero, 13 y en
consecuencia, sin necesidad de previo
requerimiento, procédase al embargo de
bienes de su propiedad en cuantía suficiente
a cubrir la suma de ciento

cuarenta mil seiscientos veinticinco
pesetas en concepto de principal y la de
cuarenta mil para gastos y costas que por
ahora y sin perjuicio se calculan, guardándose
en la diligencia de embargo el orden establecido
en el artículo 1.447 de la Ley antes citada,
sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Requíerese a la empresa para que en término
de diez días presente la liquidación de los
salarios de tramitación que adeuda a la actora.

Lo dispuso y firma S. S.^a... Doy fe.
Ante mí: Fdo.—J. L. Cabezas Esteban,
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste, y sirva de notificación
en forma legal a Lonjuegos, S. A., hoy en
ignorado paradero, expido la presente en León
y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban,
P. M. González Romo.—Rubricado.

5399

Anuncio particular

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de León

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los
artículos 47 y 49 del Reglamento de 27 de
octubre de 1982, se convoca a Asamblea
Ordinaria, en primera convocatoria, a las
10,30 horas del día 12 de octubre de 1983,
en el Conservatorio Provincial de Música de
la Excm. Diputación Provincial, calle Santa
Nonia, y a las 11 horas del mismo día y en
el mismo local, en segunda convocatoria, si
no se reuniese la mayoría reglamentaria en
la primera, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación en su caso del
acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Memoria de Secretaría e Intervención.
- 3.º—Cuentas del ejercicio de 1982.
- 4.º—Informes de la Presidencia.
- 5.º—Sugerencias, ruegos y preguntas que
hubiesen sido presentadas en Secretaría con
cinco días de antelación al menos a la fecha
de la Asamblea y hayan sido admitidas.
- 6.º—Entrega de placas a jubilados.

León, 22 de septiembre de 1983.—
El Presidente (ilegible).

5494

Núm. 3888.—1.020 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3